



Constancia secretarial

Se deja en el sentido de indicar que la audiencia programada para el presente día no pudo ser llevada a cabo, debido a que la titular del despacho no contaba con el servicio de internet debido a fallas técnicas del mismo, las cuales requirieron ser atendidas por el proveedor de tal servicio a fin de darles solución.

Medellín, 18 de noviembre de 2020

Paula Andrea Sánchez Gómez

Secretaria

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 471
RADICADO	05 001 31 10 012 2018 00624 00
PROCESO	Liquidación de Sociedad Conyugal
DEMANDANTE	JAIME ESTEBAN MARTINEZ GIRALDO
DEMANDADO	LILIANA PATRICIA CORREA CARDONA
ASUNTO	Fija nueva fecha de audiencia

Dado que la audiencia señalada previamente para resolver las objeciones no pudo ser llevada a cabo debido a problemas de conexión de internet por parte del despacho, se dispone como nueva fecha para llevarla a cabo y de manera virtual el día **16 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m.**, con las mismas observancias antes dispuestas.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **129** fijados hoy **07 de diciembre de 2020** a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria



Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a001681d212d9c8e69b403d3a09a38eb770631522657d658692a8b679076f6

4

Documento generado en 04/12/2020 04:19:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>